

POLITICAS PROGRAMA CONOZCA Y DISFRUTE

- El subsidio será aplicable para afiliados cotizantes en categorías A y B. la solicitud se hará por medio de la empresa afiliada del cotizante.
- Para la asignación del subsidio, el afiliado debe realizar postulación a través del portal web de Cajasan www.cajasan.com.
- El afiliado beneficiario de subsidio en especie otorgado dentro del Programa Destinos Cajasan Conozca y Disfrute, solo podrá ser redimido de manera personal e intransferible.
- El porcentaje de subsidio a aplicar será: 100% para afiliados categoría A y B
- El beneficio Ingreso, Almuerzo, Recreador
- Para la asignación del subsidio la empresa y el trabajador deben encontrarse en estado ACTIVO en la postulación y/o asignación del beneficio
- La entrega del beneficio de subsidio en especie, se garantizará hasta agotar existencias de los recursos proyectados para el programa.
- El afiliado beneficio del subsidio en especie del Programa Destinos Cajasan Conozca y Disfrute, será asignado por una única vez durante el año.
- Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- Para la asignación del subsidio en especie, el beneficiario solo podrá disfrutar de uno de los programas de recreación, deportes, hotelería y turismo en el mes.
- La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedara eximida de ejecutar el programa Destinos Cajasan Alojamiento, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.